

Compromisarios de los consejos provinciales y locales elegirán los consejeros nacionales

El procedimiento se determinará a propuesta del Consejo Nacional La comisión de Leyes Fundamentales aprueba el artículo 11 de la ley del Movimiento

La Comisión de Leyes Fundamentales y Presidencia del Gobierno de las Cortes, que estudia el proyecto de ley Orgánica del Movimiento y su Consejo Nacional, aprobó ayer la redacción definitiva del artículo 11, que dice así:

Artículo 11. I. La elección de los consejeros nacionales por cada provincia se hará mediante compromisarios elegidos entre sus miembros por los consejeros provinciales y locales en la forma que se determine, a propuesta del Consejo Nacional.

II. Tanto la elección de compromisarios como la de los consejeros nacionales se realizará por votación secreta.

PASA A SER UNA DISPOSICION TRANSITORIA

El artículo 11 del proyecto de ley, con nueva redacción, pasa a ser una disposición transitoria para regular la celebración de las elecciones próximas para consejeros nacionales.

A las once menos veinte de la mañana reanudó sus sesiones la Comisión de Leyes Fundamentales de las Cortes, que estudia el proyecto de ley Orgánica del Movimiento y su Consejo Nacional.

Continuó el turno de enmendantes al artículo 11, que trata de la elección de consejeros nacionales. De nueve las intervenciones se dividieron en dos grupos: los que solicitan una apertura en las elecciones y los que quieren que se elija a los consejeros a través de los organismos y entidades del Movimiento. Son partidarios de que voten los mayores de veintitún años en esta ocasión, y que luego reglamente el sistema el Consejo Nacional, los señores Bárcenas, Nieto, García, Díaz Llanos, Mateo Tari, Fagoaga, Allende García Baxter, Marcos Chacón, Cotorruelo, Pedrosa Latas y Arcenell.

INTERVENCION DEL SEÑOR ZELADA

El señor Zelada, secretario de la Comisión, dice que se levanta a hablar para adherirse a quienes sostienen la necesidad de que sean los españoles mayores de veintitún años quienes elijan a los consejeros nacionales. Y por las mismas razones que por muchos señores procuradores se han expresado aquí, y, entre otros, por don Emilio Romero, don Diego Sevilla, don Tomás Allende y señor Marcos Chacón. Pero para que se entienda bien mi criterio, afirma, es preciso aclarar que la amplitud en la base hay que combinarla con las condiciones de elegibilidad.

Así, pues, mi fórmula, cuando pasa en los electores, contempla

el Movimiento-comunión; y cuando piensa en los elegibles, contempla el Movimiento-organización, en el sentido ya aprobado, que comprende la organización, las organizaciones, las asociaciones, las entidades. Y en tal sentido anuncia su decisión, si a votación se somete el criterio de quienes han de elegir los futuros consejeros.

CAUCE ORGANICO PIDE EL SEÑOR FERNANDEZ CUESTA

El señor Fernández-Cuesta, en su intervención, dice que si el Movimiento es una organización, tiene que elegir a los miembros de su Consejo Nacional a través de un cauce orgánico, como son los consejos locales de base representativa. Está conforme con el planteamiento jurídico de la tesis del señor Herrero Tejedor y con la enmienda del señor Sánchez Agesta, en la que solicitaba que se eligiesen a través de los consejos locales con base representativa en éstos, pero discrepa del mismo enmendante en que los ayuntamientos puedan elegir compromisarios, ya que éstos tienen su representación en el Consejo Nacional.

Por su parte, el señor Reyes Morales dice que los falangistas "queremos, deseamos y en absoluto tenemos una confrontación electoral plena en la que sean partícipes todos los españoles mayores de veintitún años". Propone, en síntesis, o una apertura total o un sistema que demuestre ante todo la voluntad honesta y limpia de dar acceso a todo el que quiera votar, sin más que la aceptación formal de los principios fundamentales, y con participación directa de los miembros activos del Movimiento y de los consejos locales y provinciales; ello, al menos, en esta primera elección.

El señor Martínez Esteruelas apoya, por exigencias de la vida española, dar la mayor representatividad a los españoles en el Consejo Nacional. "Si no, temo que nazca un organismo muerto." Dice

que deben participar todos los españoles que muestren fidelidad al Movimiento y que los consejos locales siguen definidos en esta ley como representativos a través del cauce por el que se pueda ir a la elección.

En la sesión de la mañana hubo diecisiete intervenciones sobre este mismo tema, que se viene tratando desde mediodía del día anterior. A la una de la tarde el presidente levantó la sesión hasta las seis de la tarde.

SESION DE LA TARDE

Se reanudó la sesión a las siete menos veinte de la tarde. Hubo dos nuevas intervenciones en torno al discutido artículo 11: las de los señores Arenas Díaz Hellín (elección

por compromisarios afiliados al Movimiento) y del señor Oriol Urquijo (don Lucas), que dijo que todos deseaban una apertura, pero no todos tenían la misma versión del concepto.

El señor Aguirre Gonzalo, de la ponencia, aclaró una intervención del día anterior hecha por el señor Correa Végtison, que explicó las dificultades de redactar un texto del artículo 11. Se está gestando un orden político nuevo, y cuando el hombre quiere hacer algo ha de hacerlo por evolución; este nuevo orden que se pretende no cabe hacerlo de un solo golpe; hay que encontrar una fórmula intermedia y dejar la regulación al Consejo Nacional.